

SPECIALTY COFFEE ASSOCIATION OF AMERICA
(ASOCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DE AMÉRICA)

CONTRATO DE CAFÉ ORO *EXDOCK* (puesto en el muelle), *EXWAREHOUSE* (puesto en la bodega)

Número de Referencia del Vendedor: _____

Número de Referencia del Comprador: _____

Fecha: _____

Vendedor: _____

Comprador: _____

Cantidad: _____ () Weighing _____ Per Bag
() See accompanying schedule for quantities, descriptions, and prices.

Calidad: _____

Envío/Entrega: _____ from _____

Costos de descarga por cuenta del comprador / vendedor

Punto de Destino/Entrega: _____

Aviso de Envío Requerido: _____

Precio: _____

A pagarse en Dólares de Estados Unidos

Por _____ Base _____

Condiciones de Pago: _____

Condiciones de Peso: _____

Excepciones: _____

Otras Condiciones: _____

Aceptado por el Comprador

Aceptado por el Vendedor

Corredor

EN ESTE DOCUMENTO SE HACE REFERENCIA A LAS DISPOSICIONES QUE APARECEN IMPRESAS AL REVERSO DE LA PÁGINA Y FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO

SPECIALTY COFFEE ASSOCIATION OF AMERICA
(ASOCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DE AMÉRICA)

CONTRATO DE CAFÉ ORO *EXDOCK* (puesto en el muelle), *EXWAREHOUSE* (puesto en la bodega)

- 1) El presente contrato no depende de forma alguna de ningún otro contrato.
- 2) El café deberá ser entregado excepto en casos de declaración de Fuerza Mayor.
- 3) Todo reclamo relacionado con la calidad deberá presentarse por escrito dentro de los (5) días siguientes a la fecha de recibo de la mercadería. La entrega deberá realizarse dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de disponibilidad de la mercadería en el caso de los contratos de envío, y dentro del período de entrega establecido en el caso de los contratos de entrega o en los contratos “*spot*” (contratos de venta y entrega inmediata de un producto).
- 4) Todo impuesto o arancel exigido por el Gobierno de Estados Unidos o su autoridad competente que se derive de este contrato, contrato correrá por cuenta del vendedor.
- 5) El vendedor pagará el seguro ya sea hasta que caduque el período de gracia o bien cuando el comprador tome posesión de la mercadería, lo que se produzca primero. Todo café que haya resultado dañado antes de dicha fecha podrá ser reacondicionado una única vez por el vendedor a fin de volver a presentarlo ante el comprador para su aprobación. Después de ser liberado el café, todo seguro y reclamos correrán por cuenta del comprador.
- 6) Si se niega la entrada a Estados Unidos de parte o la totalidad del café por incumplimiento de los requisitos establecidos por la *Food and Drug Administration* (Administración de Alimentos y Drogas de EE.UU.) o por incumplimiento de leyes o actas del gobierno de Estados Unidos, el vendedor deberá reemplazar el café con un envío *spot* (venta y entrega inmediata), *afloat* (mercadería a bordo de una embarcación de transporte por la cual se cobra un precio que oscila entre el precio *spot* en el punto de origen y el precio *spot* en el punto de destino) o rápido (*prompt*). No se permiten más de tres entregas.
- 7) Toda disputa relacionada con la calidad, la gradación/calificación del café y(o) cláusulas contenidas en el presente contrato, que no pueda resolverse de forma amigable entre el comprador y vendedor, deberá presentarse a arbitraje ante la *Specialty Coffee Association of America*, SCAA (por sus siglas en inglés), y la decisión de los árbitros será definitiva. Toda cosa que los árbitros de SCAA decidan u otorguen, a menos que exista una regla o norma concreta que establezca lo contrario, deberá satisfacer y regirse por las leyes del Estado de California de Estados Unidos de América, de la forma que lo establece la Ley de Arbitraje de California, en el Título Nueve del Código de Procedimiento Civil, 1280, *et. seq.*
- 8) Insolvencia, bancarrota o fracaso financiero del comprador o vendedor: si antes de haberse ejecutado el contrato en su totalidad, una de las partes resultara insolvente, no efectuara los pagos comerciales regulares correspondientes, presentara petición de bancarrota, entonces la otra parte podría, por opción propia y comunicándolo por escrito, declarar que lo antes mencionado constituye una violación y falta en contra del presente contrato, y podría, aparte de buscar otros remedios, negarse a hacer entregas adicionales o efectuar pagos, o bien podría efectuar compras o ventas para resarcir la cuenta del incumplidor, así como también estaría en capacidad de cobrar daños por pérdidas o lesiones ocasionadas por dicha venta o compra.

Esta cláusula queda sujeta a las estipulaciones del Código II USC 365, si éste fuera invocado.

SPECIALTY COFFEE ASSOCIATION OF AMERICA
(ASOCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DE AMÉRICA)

CONTRATO DE CAFÉ ORO FOB (Libre a bordo), C&F (Costo y Flete), CIF (Costo, seguro y flete)

Número de Referencia del Vendedor: _____

Número de Referencia del Comprador: _____

Fecha: _____

Vendedor: _____

Comprador: _____

Cantidad: _____ () con peso de _____ por bolsa
() Remítase a la tabla adjunta para las cantidades, descripciones y precios.

Calidad: _____

Envío/Entrega: _____ de _____
Costos de descarga por cuenta del comprador / vendedor.

Punto de Destino/Entrega: _____

Aviso de Envío Requerido: _____

Precio: _____
A pagarse en Dólares de Estados Unidos
Por _____ Base _____

Condiciones de Pago: _____

Condiciones de Peso: _____

Excepciones: _____

Otras Condiciones: _____

Aceptado por el Comprador

Aceptado por el Vendedor

Corredor

EN ESTE DOCUMENTO SE HACE REFERENCIA A LAS DISPOSICIONES QUE APARECEN IMPRESAS AL REVERSO DE LA PÁGINA Y FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO

SPECIALTY COFFEE ASSOCIATION OF AMERICA
(ASOCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DE AMÉRICA)

CONTRATO DE CAFÉ ORO FOB (Libre a bordo), C&F (Costo y Flete), CIF (Costo, seguro y flete)

- 1) El presente contrato no depende de forma alguna de ningún otro contrato.
- 2) El café deberá ser entregado excepto en casos de declaración de Fuerza Mayor. la bancarrota no se deberá considerar Fuerza Mayor.
- 3) El anuncio de envío deberá realizarse no después de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de conocimiento de embarque, pero en ningún caso después de la fecha de arribo de la embarcación.
- 4) La intención de entregar café *spot* (con venta y entrega inmediata) debe declararse dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir del último día requerido para el período de entrega.
- 5) Todo aumento en el costo de envío que se produzca a partir de la fecha de este contrato, corre por cuenta del comprador.
- 6) Todo seguro de riesgos marítimos o seguros que cubren contra una guerra, corre por cuenta del comprador, excepto en el caso de los contratos CIF (Costo, seguro y flete), cuando todos los seguros corren por cuenta del vendedor.
- 7) Todo impuesto o arancel exigido por el Gobierno de Estados Unidos o su autoridad competente que se derive de este contrato, contrato correrá por cuenta del vendedor.
- 8) Si se niega la entrada a Estados Unidos de parte o la totalidad del café por incumplimiento de los requisitos establecidos por la *Food and Drug Administration* (Administración de Alimentos y Drogas de EE.UU.) o por incumplimiento de leyes o actas del gobierno de Estados Unidos, el vendedor deberá reemplazar el café con un envío rápido (*prompt*) de café. El vendedor deberá rembolsar pagos efectuados mientras esté pendiente la entrega del café de reemplazo.
- 9) Toda disputa relacionada con la calidad, la gradación/calificación del café y(o) cláusulas contenidas en el presente contrato, que no pueda resolverse de forma amigable entre el comprador y vendedor, deberá presentarse a arbitraje ante la *Specialty Coffee Association of America*, SCAA (por sus siglas en inglés), y la decisión de los árbitros será definitiva. Toda cosa que los árbitros de SCAA decidan u otorguen, a menos que exista una regla o norma concreta que establezca lo contrario, deberá satisfacer y regirse por las leyes del Estado de California de Estados Unidos de América, de la forma que lo establece la Ley de Arbitraje de California, en el Título Nueve del Código de Procedimiento Civil, 1280, *et. seq.*
- 10) Insolvencia, bancarrota o fracaso financiero del comprador o vendedor: si antes de haberse ejecutado el contrato en su totalidad, una de las partes resultara insolvente, no efectuara los pagos comerciales regulares correspondientes, presentara petición de bancarrota, entonces la otra parte podría, por opción propia y comunicándolo por escrito, declarar que lo antes mencionado constituye una violación y falta en contra del presente contrato, y podría, aparte de buscar otros remedios, negarse a hacer entregas adicionales o efectuar pagos, o bien podría efectuar compras o ventas para resarcir la cuenta del incumplidor, así como también estaría en capacidad de cobrar daños por pérdidas o lesiones ocasionadas por dicha venta o compra.

Esta cláusula queda sujeta a las estipulaciones del Código II USC 365, si éste fuera invocado.

SPECIALTY COFFEE ASSOCIATION OF AMERICA
(ASOCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DE AMÉRICA)
SOLICITUD DE ARBITRAJE

Partes:	Tipo:
(Comprador)	Calidad/Grado (calificación):
(Vendedor)	Técnico
Para: (Demandado)	(Dirección)
(Compañía)	(Ciudad/estado/código postal)

Por este medio solicitamos el arbitraje de un problema surgido en el contrato número _____ fecha ____ / ____ / ____ de conformidad con las Reglas y Procedimientos de Arbitraje de *Specialty Coffee Association of America* (Asociación de Cafés Especiales de América).

El problema en cuestión es: _____

Buscamos el siguiente resultado: _____

Aceptamos que los árbitros sean seleccionados de conformidad con las reglas de arbitraje de SCAA tanto para el arbitraje inicial como para cualquier posible apelación. .

Asimismo aceptamos regirnos y cumplir la decisión, mandato u otorgamiento final de dichos árbitros.

Anexamos la suma de \$ ____ . ____ de conformidad con la tabla de tarifas de arbitraje requeridas por las reglas de la Asociación.

Por:	
(Firma)	(Solicitante)
(título)	(Compañía)
(Fecha)	(dirección)
	(Ciudad/Estado/Código postal)

SPECIALTY COFFEE ASSOCIATION OF AMERICA
(ASOCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DE AMÉRICA)

PREMIO DE ARBITRAJE

Partes:

Tipo:

(Comprador) Calidad/Grado (calificación): _____

(Vendedor) Técnico _____

Para: _____
(Dirección)

(Compañía) (Ciudad/estado/código postal)

Los árbitros designaron a actuar de acuerdo con las Reglas y los Procedimientos para el Arbitraje de la Asociación de Cafés de Especiales de América han considerado el asunto y la evidencia echó por ambos partidos.

Han concordado del premio siguiente:

(fecha) Por: _____

Ric Rhinehart
Executive Director

SPECIALTY COFFEE ASSOCIATION OF AMERICA
(ASOCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DE AMÉRICA)
APELACIÓN DE PREMIO DE ARBITRAJE

Partes:

Tipo:

(Comprador) Calidad/Grado (calificación) _____

(Vendedor) Técnico _____

To:

(Demandado) (Dirección) _____

(Compañía) (Ciudad/estado/código postal) _____

Nosotros apelamos el premio original de arbitraje porque:

Buscamos el siguiente resultado:

Anexamos la suma de \$_____.____ de conformidad con la tabla de tarifas de arbitraje requeridas por las reglas de la Asociación.

Por:

(firma) (Solicitante) _____

(título) (Compañía) _____

(fecha) (dirección) _____

(Ciudad/Estado/Código postal)